3564-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con veintidos minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día doce de setiembre del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea provincial de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma <u>completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

204290127

COMITÉ EJECUTIVO			
Cédula	Nombre	Puesto	
601230166	HANNIA FRANCESCHI BARRAZA	PRESIDENTE PROPIETARIO	
203280510	ALBERTO SALAZAR UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO	
206280351	ELÍAS GERARDO ARIAS ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO	
111550692	IRENE BARRANTES JIMÉNEZ	SECRETARIA MUJERES PROPIETARIA	
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	SECRETARIA JUVENTUD PROPIETARIO	
206660757	JESÚS ALEJANDRO CHACÓN PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE	
603740549	FRANCINI SÁNCHEZ SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE	
204290127	ANA PATRICIA MONTOYA CASTRO	TESORERO SUPLENTE	
110010247	MELISSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA MUJERES SUPLENTE	
207940731	JOSÉ DANIEL VARGAS MURILLO	SECRETARIA JUVENTUD SUPLENTE	
,			
FISCALÍA			
Cédula	Nombre	Puesto	
204850597	YOLANDA CASTILLO CASTRO	FISCAL PROPIETARIO	
103640085	GERARDO GUILLERMO MORA BURGOS	FISCAL SUPLENTE	
DELEGADOS			
Cédula	Nombre	Puesto	
203280510	ALBERTO SALAZAR UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO	

TERRITORIAL PROPIETARIO

ANA PATRICIA MONTOYA CASTRO

111550692 IRENE BARRANTES JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115440099 JOE DAVID MENA BUTZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740958 LUIS GUSTAVO CAMPOS BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207150613 MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603870575 MEILYN DE LOS ÁNGELES ZAMORA FERNÁNDE	Z TERRITORIAL PROPIETARIO
110010247 MELISSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208020333 ROY ALEJANDRO GONZÁLEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116710723 SOFÍA ALPÍZAR ROMÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
206280351 ELÍAS GERARDO ARIAS ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
800920468 ERICKA ELIZABETH BRAVO BLANCO	TERRITORIAL SUPLENTE
207170739 GERALD STIVEN RAMÍREZ GÓMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
601210235 IVÁN ALPÍZAR ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
110510734 KATTIA MURILLO JIMÉNEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206920478 MARCO TULIO MURILLO QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
207480571 MARÍA JOSÉ VALLEJOS CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
117230083 MARÍA MERCEDES SALAS VILLALOBOS	TERRITORIAL SUPLENTE
206470146 PEDRO CAMPOS PÉREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
901080071 PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día <u>veintiséis de octubre de dos mil veintiuno</u>, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provincia, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas" y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/kfm

C.: Exp. n.° 63-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 18041-2021